



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Fija Texto Refundido del Plan de Estudios y
Reglamento de la Carrera de Ingeniería
Informática.**

TEMUCO, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3051/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2664 de 2019, se aprobó Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Informática, modificado posteriormente por las Res. Ex. N°3273 de 2019 y 3006 de 2023.

Que, la Directora de Desarrollo Curricular y Docente, doña Solange Martínez Oakley, en carta de fecha 08 de septiembre de 2023, solicita fijar Texto Refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Informática.

RESUELVO:

**FIJA texto refundido del Plan de Estudios y
Reglamento de la Carrera de Ingeniería Informática:**

**PLAN DE ESTUDIOS
CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total semestre (o año) SCT	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
			T	P	Total				
PRIMER CICLO FORMATIVO									
PRIMER NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
1	Introducción Matemática ^a	T/P	4	2	6	4	10	6	-
2	Introducción a Física	T/P	2	2	4	4	8	5	-
3	Introducción a la Programación	T/P	1	3	4	7	11	7	-
4	Desarrollo de Habilidades Comunicacionales	T/P	1	2	3	5	8	5	-
5	Desarrollo de Habilidades de Pensamiento	T/P	1	2	3	5	8	5	-
TOTAL PRIMER NIVEL			9	11	20	25	45	28	
SEGUNDO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
6	Matemática para Informática I	T/P	4	2	6	4	10	6	1
7	Física para Informática	T/P	2	2	4	4	8	5	2



Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total semestre (o año) SCT	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
			T	P	Total				
8	Programación Orientada a Objetos	T/P	1	3	4	7	11	7	3
9	Acceso a Datos	T/P	1	3	4	6	10	6	-
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL									
10	Electivo de Formación General I	T/P	1	2	3	2	5	3	-
TOTAL SEGUNDO NIVEL			9	12	21	24	44	27	
TERCER NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
11	Matemática para Informática II	T/P	4	2	6	5	11	7	6
12	Estadística Aplicada	T/P	2	2	4	7	11	7	-
13	Lenguajes de Programación	T/P	2	2	4	7	11	7	8
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL									
14	Electivo de Formación General II	T/P	1	2	3	2	5	3	-
TOTAL TERCER NIVEL			9	8	17	21	38	24	
CUARTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
15	Proyecto de Aplicación	P	0	4	4	6	10	6	13
16	Hardware y Sistemas Operativos	T/P	1	3	4	6	10	6	-
17	Programación Avanzada	T/P	1	3	4	7	11	7	8
18	Diseño de Bases de Datos	T/P	2	2	4	6	10	6	9
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL									
19	Electivo de Formación General III	T/P	1	2	3	2	5	3	-
TOTAL CUARTO NIVEL			5	14	19	27	46	28	
SEGUNDO CICLO FORMATIVO									
QUINTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
20	Comprensión del Contexto Social	P	2	2	4	4	8	5	15
21	Redes de Computadores	T/P	1	3	4	4	8	5	16
22	Ingeniería de Software	T/P	1	3	4	7	11	7	17
23	Especialización Tecnológica I	T/P	1	3	4	7	11	7	17
24	Inglés Técnico I	T/P	2	2	4	1	5	3	46 ó 49
TOTAL QUINTO NIVEL			7	13	20	23	43	27	
SEXTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
25	Diseño Interface Humano Computador	T/P	1	3	4	7	11	7	-
26	Taller de Redes	T/P	1	3	4	4	8	5	21
27	Ingeniería de Requerimientos	T/P	1	3	4	7	11	7	22
28	Especialización Tecnológica II	T/P	1	3	4	6	10	6	17
29	Taller de Habilidades Profesionales I	T/P	1	3	4	2	6	4	-
TOTAL SEXTO NIVEL			5	15	20	26	46	29	
SEPTIMO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
30	Dirección de Proyectos	T/P	2	2	4	6	10	6	20
31	Ciberseguridad	T/P	1	3	4	4	8	5	21
32	Arquitectura de Software	T/P	1	3	4	7	11	7	22
33	Ingeniería de Datos	T/P	1	3	4	7	11	7	18
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL									



Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total semestre (o año) SCT	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
			T	P	Total				
34	Electivo de Formación General IV	T/P	1	2	3	2	5	3	-
TOTAL SEPTIMO NIVEL			6	13	19	26	45	28	
OCTAVO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
35	Proyecto de Investigación e Innovación	T/P	2	2	4	4	8	5	-
36	Técnicas de Seguridad Aplicada	T/P	1	3	4	4	8	5	31
37	Pruebas de Software	T/P	1	3	4	7	11	7	27 y 32
38	Especialización Tecnológica III	T/P	1	3	4	7	11	7	-
39	Inglés Técnico II	T/P	1	3	4	4	8	5	47 ó 49
TOTAL OCTAVO NIVEL			6	14	20	26	46	29	
TERCER CICLO FORMATIVO									
NOVENO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
40	Gestión de Proyectos de Software	T/P	2	2	4	7	11	7	30
41	Proyecto de Integración de Software	T/P	1	3	4	10	14	9	37
42	Taller de Habilidades Profesionales II	T/P	1	3	4	2	6	4	29
TOTAL NOVENO NIVEL			4	8	12	19	31	20	
DÉCIMO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
43	Actividad de Titulación	P	0	2	2	38	40	30	1 a la 42, 44, 45, 50 y 51
TOTAL DÉCIMO NIVEL			0	2	2	38	40	30	
Total Horas semanal y SCT			60	110	170	254	424	270	

Nº	Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extra aula	SCT
44	Práctica I (se realiza en 6 semanas)	7	264	9
45	Práctica II (se realiza en 6 semanas)	9	264	9
46	Inglés Principiante	-	-	-
47	Inglés Básico	4	-	-
48	Inglés Pre intermedio	-	-	-
49	Inglés Intermedio	7	-	-
50	Examen de Suficiencia Inglés	8	-	12
51	Actividades Extracurriculares	9	50	3
Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra aula			578	33

RESUMEN TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS

Horas de la carrera según tipo de formación	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total Horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
Asignaturas de Formación Básica	29	39	68	90	158	98
Asignaturas de Formación Especializada	27	63	90	156	246	160
Asignaturas de Formación General	4	8	12	8	20	12
Total Horas	60⁽¹⁾	110⁽¹⁾	170⁽¹⁾	254⁽¹⁾	424⁽¹⁾	270



Actividades Obligatorias sin Expresión de Horas Intra Aula	-	-	-	578	578	33
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	1080	1980	3060	5150	8210	303

- 1) Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre. Las asignaturas del Plan de Estudios son dictadas todos los semestres.

GRADO QUE OTORGA:

- BACHILLER EN PROGRAMACIÓN
- LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

TÍTULO QUE OTORGA: INGENIERO INFORMÁTICO / INGENIERA INFORMÁTICA

**REGLAMENTO
CARRERA INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO**

Artículo 1.

El presente Reglamento establece las disposiciones particulares para la administración del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática. En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 2.

El Plan de Estudios de esta Carrera, conducirá inicialmente al grado académico de Bachiller en Programación, luego al grado académico de Licenciado en Informática y al título profesional de Ingeniero Informático.

Artículo 3.

La admisión a la carrera de Ingeniería Informática se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Estudiantes de la Universidad de La Frontera.

**TITULO II
DE LOS PROPÓSITOS, PERFIL DEL TITULADO, DOMINIOS, COMPETENCIAS Y CAMPO OCUPACIONAL**

Artículo 4.

La Carrera de Ingeniería Informática de la Universidad de La Frontera tiene como misión formar profesionales socialmente responsables, con competencias técnicas para desarrollar proyectos de tecnologías de información, y que logren posicionarse en la industria de software, a partir de una formación académica de calidad, integral y pertinente a los desafíos que presenta la sociedad actual.

Artículo 5.

La carrera de Ingeniería Informática tiene por objetivos:

- a. Formar el profesional que está declarado en el perfil de titulación vigente.
- b. Implementar acciones que contribuyan a lograr el perfil declarado.

Artículo 6.

El perfil de titulación de la carrera es:

El Ingeniero Informático formado en la Universidad de La Frontera es un profesional del Área de Las Tecnologías de la Información (TI) que cuenta con capacidades para desempeñarse en los



ámbitos de Ingeniería de software, Servicios de Internet y Gestión de Proyectos Informáticos con la finalidad de desarrollar proyectos tecnológicos que contribuyan a la mejora de los procesos productivos y de servicios.

Su formación básica y especializada considera las ciencias de la computación, el análisis, diseño, programación, pruebas y calidad de software, administración de servidores y uso de métodos y técnicas de dirección de proyectos. La integración de estas habilidades permite a este profesional desempeñar funciones en proyectos de desarrollo y mantenimiento de software, administración y operación de dispositivos y servicios de internet, y gestión de proyectos informáticos.

Posee habilidades para actuar con responsabilidad social y compromiso ético, comunicarse de manera efectiva e integrar equipos de trabajo, utilizar inglés técnico y actualizarse permanentemente para mejorar su desarrollo personal y profesional.

Su formación le permite ejercer la profesión en organizaciones del sector público o privado, en forma independiente como consultor o asesor en el ámbito de la informática.

Artículo 7.

Los dominios de desempeño y competencias de titulación que sustentan el perfil del titulado del Ingeniero Informático corresponden a los siguientes:

Dominios de desempeño	Competencias de titulación
<p>Ingeniería de Software</p> <p>Corresponde al área que se ocupa de la especificación de requerimientos, análisis, diseño, codificación, pruebas y mantenimiento, para la correcta producción de sistemas de software.</p> <p>El rol del Ingeniero Informático en este ámbito es desarrollar soluciones de automatización de procesos de gestión de la información a través del uso de métodos, técnicas, herramientas y buenas prácticas de ingeniería. Para ello requiere desarrollar una buena comunicación con clientes y su equipo de trabajo, respondiendo con responsabilidad ante las decisiones que toma como profesional.</p> <p>Las funciones técnicas del Ingeniero Informático considera la especificación de requerimientos, estudio y análisis de sistemas, modelamiento de procesos, diseño de almacenes de datos, programación, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento de software web y aplicaciones móviles.</p> <p>Las funciones administrativas de este dominio contempla la gestión del proyecto para que éste se pueda desarrollar en un plazo determinado y con el presupuesto previsto.</p>	<p>Analizar las necesidades y problemáticas de clientes, mediante el uso de métodos, técnicas, herramientas tecnológicas y buenas prácticas de ingeniería con un sentido ético y de actualización permanente para proponer soluciones tecnológicas pertinentes.</p> <p>Diseñar soluciones de software, utilizando tecnologías y métodos de ingeniería de software, con una comunicación efectiva, trabajo en equipo y responsabilidad, para establecer las bases de la construcción de software.</p> <p>Programar software utilizando herramientas de codificación, con ética, responsabilidad social, estableciendo comunicación efectiva en equipos multidisciplinarios y actualizándose permanentemente en nuevas tecnologías para lograr una producción de software de buena calidad.</p>
<p>Servicios de Internet</p> <p>Corresponde al área que se ocupa de la instalación, configuración, administración y mantenimiento de servicios comunes de</p>	<p>Administrar dispositivos de conectividad de Internet, con un buen dominio de inglés técnico y capacidad de autoaprendizaje, para</p>



<p>provisión e intercambio de información utilizando los recursos e infraestructura de comunicaciones de Internet.</p> <p>El rol del Ingeniero Informático en esta área es instalar, operar y administrar servicios de software que operan a través de Internet, para ello requiere capacidades de autoaprendizaje y dominio de inglés.</p> <p>Las funciones técnicas consideran las actividades como: instalación de servidores, sistemas de seguridad de la información, administración de bases de datos, configuración de dispositivos de redes, integración de tecnologías móviles.</p> <p>Las funciones administrativas de este dominio contempla procesos de adquisición, gestión inventario, control y supervisión de actividades operativas y administración de usuarios.</p>	<p>que los servicios de Internet puedan llevarse a cabo de manera adecuada.</p> <p>Operar servidores de software que ejecutan a través de Internet en sistemas cloud y centros de cómputo, integrando diferentes plataformas tecnológicas, utilizando inglés técnico y capacidad de autoaprendizaje para garantizar la prestación de servicios a los clientes.</p>
<p>Gestión de Proyectos Informáticos</p> <p>Corresponde al área que se ocupa de la ejecución de proyectos informáticos, en aspectos tales como: estimación, planificación, control y evaluación.</p> <p>El rol del Ingeniero Informático en este ámbito es utilizar las tecnologías y herramientas para la administración de proyectos de software. Para ello requiere capacidades de autoaprendizaje, inglés técnico y una buena comunicación con clientes y su equipo de trabajo.</p> <p>Las funciones técnicas del Ingeniero Informático considera la estimación de esfuerzo de desarrollo, diseño de propuestas técnicas, planificación y conformación de equipos de trabajo, ejecución y control del proyecto, y evaluar, documentar el desempeño del proyecto.</p> <p>Las funciones administrativas de este dominio contempla la utilización de plataformas tecnológicas de gestión documental y de proyectos.</p>	<p>Utilizar tecnologías, herramientas, métodos y técnicas de dirección profesional de proyectos, con capacidad de comunicación y trabajo en equipo para administrar proyectos de software.</p>

Las competencias genéricas que la carrera se compromete a desarrollar son las siguientes:

- Aprender a aprender
- Trabajo en Equipo
- Comunicación oral y escrita
- Comunicación en Inglés
- Responsabilidad social

Artículo 8.

El campo ocupacional del Ingeniero Informático formado en la Universidad de La Frontera considera:



En el ámbito empresarial, comercial, industrial y de servicios, como ingeniero de software y de gestión de tecnologías de información, pudiendo desempeñarse como jefe de proyectos de ingeniería informática, desarrollador de software, consultor empresarial de sistemas de información, planificador estratégico de sistemas computacionales y de gestión informática. También el campo está dado para desempeñarse en el diseño y soporte de redes de datos, explotación y mantención de sistemas computacionales, vigilancia tecnológica, administración de bases de datos y otros relacionados a las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 9.

El plan de estudios de la carrera Ingeniería Informática está estructurado en tres ciclos formativos:

- a. Primer Ciclo Formativo
- b. Segundo Ciclo Formativo
- c. Tercer Ciclo Formativo

Artículo 10.

El plan de estudios a través de sus ciclos formativos comprende:

- a. Asignaturas de Formación Básica
- b. Asignaturas de Formación Especializada
- c. Asignaturas de Formación General

Además de este tipo de asignaturas existen asignaturas libres, las que se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

Artículo 11.

Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades:

- a. Práctica de Estudios I, la cual debe estar cursada como máximo en el VII nivel
- b. Práctica de Estudios II, la cual debe estar cursada como máximo en el IX nivel
- c. Actividades extracurriculares, las cual deben estar cursadas como máximo en el IX nivel
- d. Examen de suficiencia de inglés, el cual debe estar aprobado como máximo en el VIII nivel

Artículo 12.

La aprobación del examen de suficiencia de inglés a nivel intermedio, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera. En consecuencia, los estudiantes deberán aprobar el nivel básico antes del quinto semestre y el nivel intermedio antes del octavo semestre del Plan de Estudios.

Artículo 13.

Todas las asignaturas ordenadas en 10 niveles consecutivos se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

El régimen curricular del plan será de promoción por asignaturas. Sin embargo, si un estudiante cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al nivel en que cursa la asignatura de más bajo nivel.

Artículo 14.

El estudiante deberá aprobar los módulos de Inglés, en los siguientes niveles del plan de estudios:

- a) Módulo Básico en IV nivel
- b) Módulo Intermedio VII nivel

**Artículo 15.**

Los estudiantes que ingresen a la Carrera, deben inscribir obligatoriamente todas las asignaturas del primer nivel. Se exceptúan de ello los estudiantes que hubieran ingresado a la Carrera por traslado o transferencia y obtenido la convalidación de una o más de dichas asignaturas. En ese caso deberán inscribir aquellas que determine la Dirección de la Carrera, de acuerdo a su avance curricular.

Artículo 16.

A contar del segundo semestre del primer año de ingreso a una carrera y hasta su egreso, los estudiantes son responsables de inscribir sus asignaturas, revisar su ficha de inscripción en intranet y solicitar las modificaciones que requiera de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado y en el periodo establecido en el Calendario Académico respectivo.

Artículo 17.

El Plan de Estudios de la carrera contempla asignaturas de Formación General Electiva. Las asignaturas de Formación General Electiva I son de carácter libre, es decir el estudiante va a elegir según su preferencia y cupo disponible. Los Electivos de Formación General II al IV, están orientados al desarrollo de las siguientes competencias genéricas: comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y responsabilidad social respectivamente; donde el estudiante escogerá de la oferta que se genere en su intranet.

TITULO IV DE LAS PRÁCTICAS DE ESTUDIO

Artículo 18.

Las prácticas son actividades curriculares obligatorias sin expresión de horas intra aula y sólo se las evalúa mediante su aprobación o reprobación, sin nota final.

Artículo. 19

La formación profesional del Ingeniero Informático contempla la realización de dos prácticas de estudios:

- a) Práctica de Estudios I
- b) Práctica de Estudios II

Artículo 20.

Cada práctica tendrá una duración mínima de 6 semanas, equivalentes a 264 horas cronológicas, las cuales podrán realizarse a través de media jornada laboral o jornada completa.

Artículo 21.

Práctica de Estudios I: Tiene por objetivo que el estudiante se involucre en un entorno de trabajo en el área de soporte y desarrollo informático bajo la tutela de un profesional especializado de la empresa, el estudiante debe desarrollar actividades relacionadas con la profesión, en particular se espera que el estudiante logre desarrollar tareas relacionadas con la producción de aplicaciones de software y con la evaluación, análisis y diseño de soluciones informáticas.

A este nivel de formación, el estudiante presenta un nivel medio de competencias profesionales en desarrollo de software y diseño de bases de datos.

Para cursar esta práctica debe tener aprobado el IV nivel y se debe realizar como máximo en el VII nivel del plan de estudios.

Artículo 22.

Práctica de Estudios II: Tiene por objetivo permitir al estudiante desarrollar aplicaciones en el área tecnológica e informática bajo la tutela de un profesional especializado de la empresa. Esta actividad permite poner en práctica conocimientos de desarrollo de software, participar de un ambiente real de especificación de requerimientos en un ámbito organizacional, lo cual requiere de habilidades de comunicación y profundizar en un ámbito científico o administrativo según sea el caso de la aplicación que se desarrolla. Se espera que el estudiante logre desarrollar tareas relacionadas con desarrollo de software y demuestre habilidades en programación. A este nivel de formación, el estudiante, presenta un perfeccionamiento sólido en programación.



El requisito para realizar esta práctica es tener el VII nivel aprobado y se debe realizar como máximo en el IX nivel del plan de estudio.

Artículo 23.

Para realizar la práctica I y II, el estudiante deberá presentar a la coordinación de prácticas de la carrera, el proyecto o tema de práctica para su aprobación, según objetivos general y específicos definidos en cada práctica, para esta acción el estudiante debe completar los documentos que provee la dirección de carrera. Si el proyecto o tema de práctica fuese rechazado, el estudiante deberá buscar y presentar nuevamente la solicitud.

Artículo 24.

Oficializada la práctica, la coordinación de prácticas verifica su realización después de finalizada dicha práctica, a través de una visita al empleador o por video conferencia. El estudiante enviará a la empresa una pauta de evaluación, esta deberá ser visada por el supervisor designado por la empresa y devuelta a la coordinación de prácticas, una vez finalizada la actividad por el estudiante.

Artículo 25.

Para aprobar la práctica I y II, el estudiante deberá cumplir con el requisito establecido en los respectivos programas de asignatura, haber obtenido una evaluación de aprobación por parte de la empresa donde realizó su práctica y entregar un informe, según pauta establecida, en la coordinación de prácticas, en un plazo no superior a 15 días hábiles una vez finalizada dicha actividad.

TÍTULO V DEL BACHILLER EN PROGRAMACIÓN

Artículo 26.

La Universidad de La Frontera otorgará el certificado de Bachiller en Programación a aquellos estudiantes que aprueben:

- a) Todas las asignaturas hasta el IV nivel inclusive del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática.
- b) El examen de suficiencia en idioma inglés, Nivel Básico
- c) La Práctica de Estudios I

Artículo 27.

La calificación final del Bachiller será el promedio de las asignaturas anteriormente señaladas y ponderadas de acuerdo al número de horas intra-aula de cada una.

TÍTULO VI DE LA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

Artículo 28.

La Universidad de La Frontera otorgará el grado académico de Licenciado en Informática a aquellos estudiantes que aprueben:

- a) Todas las asignaturas hasta el VIII nivel inclusive, del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática.
- d) El examen de suficiencia en idioma inglés, nivel intermedio
- e) La Práctica de Estudios I
- f) La Práctica de Estudios II

Artículo 29.

La calificación final de la Licenciatura será el promedio de las asignaturas anteriormente señaladas y ponderadas de acuerdo al número de horas intra-aula de cada una.



TÍTULO VII DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Artículo 30.

Se entenderá por tales a las actividades que fortalecen la formación integral de los estudiantes y no están contempladas en el Plan de Estudios.

Artículo 31.

La carrera de Ingeniería Informática solicita el cumplimiento obligatorio, por parte de los estudiantes, de 50 horas extracurriculares, las cuales deben ceñirse a lo estipulado en Resolución Exenta emitida por la Universidad.

TITULO VIII DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

Artículo 32.

La Actividad de Titulación de la carrera de Ingeniería Informática se define como la actividad curricular a desarrollar durante el décimo nivel de la carrera que permite que los estudiantes integren las competencias de titulación.

Artículo 33.

Los Requisitos para cursar la Actividad de titulación es que los estudiantes tengan aprobado:

- i) Todas las asignaturas hasta el IX nivel inclusive, del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática.
- b) El examen de suficiencia en idioma inglés, nivel intermedio
- c) La Práctica de Estudios I
- d) La Práctica de Estudios II
- e) Las Actividades Extracurriculares

Artículo 34.

La Actividad de titulación se puede realizar bajo una de las tres modalidades:

- i) Práctica Profesional Controlada,
- ii) Proyecto de Titulación, o
- iii) Examen de Titulación.

El funcionamiento detallado de cada una de las modalidades de Actividad de Titulación se encuentra detallado en Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, y la evaluación de cada modalidad está descrita en el programa de asignatura.

Artículo 35.

La Universidad de La Frontera otorgará el Título profesional de Ingeniero Informático a aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios y tengan debidamente acreditado el requisito de 50 horas extra curriculares.

Artículo 36.

La calificación final del Título Profesional será la resultante de la sumatoria del promedio de notas de todas las asignaturas, desde el I nivel hasta el IX nivel inclusive, ponderada en un 60% y de la Actividad de Titulación, ponderada en un 40%.

TITULO IX DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 37.

La carrera estará a cargo de un Director de carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera.



La dirección de carrera cuenta con el apoyo de un cuerpo consultor denominado Consejo de Carrera según capítulo II, artículo 35, de la Resolución Exenta N°0001 de 2012

TITULO FINAL

Artículo 38.

Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectorías (4)
- Dec. Fac. Ing. y Cs.
- Vicedec. Fac. Ing. y Cs.
- Sec. Fac. Ing. y Cs.
- Dir. Deptos. Fac. Ing. y Cs.
- Dir. Carreras Fac. Ing. y Cs.
- Dir. de Esc. Fac. Ing. y Cs.
- Dir. Finanzas Fac. Ing. y Cs.
- Dir. Análisis y Des. Inst.
- Dir. Registro Académico Est.
- Dir. Des. Curricular y Docente
- Dir. Académica de Pregrado